



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A**

Al PODER EJECUTIVO, a pedido de los señores Legisladores Jorge A. CEJAS; María S. de COSTA; Rolando BADILLO; Luis PEREZ PENA; Carlos SCHIERONI; Miguel A. CILIBERTO; José A. PERUGINI, Miguel PICHETTO, de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5. de la Constitución Provincial y artículo 76 del Reglamento Interno de esta Legislatura (Resolución No.9/88), a fin de conocer los mecanismos instrumentados en función de lo dispuesto por la Ley 2331 de Emergencia Económica y sus resultados, respecto de la suspensión de subsidios, subvenciones y beneficios impositivos y regímenes de promoción (artículo 2o.), se sirva informar sobre los siguientes puntos:

- Listado completo de las empresas, instituciones y organizaciones intermedias beneficiarias con subsidios y subvenciones.-
- Montos clasificados por rubros provenientes de la suspensión de las desgravaciones impositivas y dispuestas por leyes especiales.-
- Detalle de empresas provinciales beneficiadas por la promoción económica (Ley 1274 y sus modificaciones) y los planes de desgravaciones. Montos abonados desde la sanción de la Ley a la fecha por las empresas, en virtud de la suspensión dispuesta por la misma.-

VIEDMA, 11 de junio de 1990.-